

ORDENANZA N° 1552/2023

VISTO:

La llegada de la temporada de verano 2023/2024 y la necesidad de la apertura del Bar – Conserjería ubicado dentro del Camping Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario concesionar la explotación del Bar ubicados dentro del mismo Camping, para que los concurrentes que se llegan día a día puedan disfrutar de las instalaciones en buen estado de mantenimiento e higiene y adquirir alimentos y bebidas.

Que el Pliego de Condiciones y Especificaciones es parte integrante de la presente Ordenanza y se transcribe a continuación:

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DEL BAR - CONSERJERIA EN EL CAMPING MUNICIPAL

- 1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.
- 2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Sargentos, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.
- 3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial Local.
- 4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.
- 5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Deberá firmar un pagaré por un valor de \$ 300.000,00.
- 6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.
- 7º) **Horarios de atención en el Bar** todos los días de 10:00 a 00:00. Los días viernes, sábado y víspera de feriado de 10:00 a 04:00.
- 8º) Deberán abonar el cincuenta por ciento (50%) del consumo de Energía Eléctrica del total facturado según lectura medidor del predio del Camping y Pileta Municipal; como así también realizar el mantenimiento y limpieza del predio y especialmente la higiene de los baños y vestuarios.
- 10º) La Municipalidad deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las instalaciones por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación.
- 11º) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir, lo cual constituye una condición ineludible para que el mismo se mantenga habilitado al público, se deberá presentar la póliza del seguro en el momento de la firma del contrato. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.
- 12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 11/12/2023 al 28/02/2024.
- 13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.
- 14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.

15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el concesionario, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.

16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.

17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones firmado por el solicitante y la garantía, recibo de pago del pliego y pagare firmado por el garante por el valor de Trescientos Mill \$ 300.000,00.

18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión del Bar Camping Municipal es de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes al Bar Camping Municipal.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Oferta Pública para la concesión de la explotación del BAR-CONSERJERÍA DEL CAMPING MUNICIPAL, para la temporada 2023/2024.

Art. 2º: La presentación de las Propuestas será hasta el día lunes 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en Secretaria de Gobierno y la apertura de los mismos se realizará el mismo día lunes 27 en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL INTERESADO PARA OBTENER LA CONCESIÓN DEL BAR - CONSERJERIA EN EL CAMPING MUNICIPAL

- 1º) Deberá presentar Fotocopia Documento de Identidad del titular y nómina del personal que trabajará a cargo del concesionario con la correspondiente fotocopia del Documento de Identidad.
- 2º) Deberá tener domicilio en esta localidad de Los Surgentes, y una antigüedad de tres años continuos de residencia como mínimo al momento de presentar la solicitud.
- 3º) Presentar Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Policial Local.
- 4º) En caso de ser elegidos para tal concesión, deberán presentar Libreta Sanitaria expedida por el Hospital Municipal.
- 5º) Presentar nombre y apellido, con fotocopia de documento de identidad de un (1) garante y fiador solidario que firmará el contrato correspondiente, responsabilizándose de las obligaciones que asuma el adjudicatario en caso de incumplimiento de estos. El mencionado garante deberá satisfacer la exigencia de la Municipalidad en cuanto a solvencia y cumplimiento. Deberá firmar un pagaré por un valor de \$ 300.000,00.
- 6º) Tomará en comodato los muebles y útiles Municipales existentes en el lugar bajo inventario que se suscribirá, obligándose a la terminación de la concesión a devolver la misma especie, calidad y cantidad de las cosas que reciba en tal concepto.
- 7º) **Horarios de atención en el Bar** todos los días de 10:00 a 00:00. Los días viernes, sábado y víspera de feriado de 10:00 a 04:00.
- 8º) Deberán abonar el cincuenta por ciento (50%) del consumo de Energía Eléctrica del total facturado según lectura medidor del predio del Camping y Pileta Municipal; como así también realizar el mantenimiento y limpieza del predio y especialmente la higiene de los baños y vestuarios.
- 10º) La Municipalidad deslinda toda responsabilidad derivada del uso de las instalaciones por accidentes que se pudieran producir a quienes asisten a dicho lugar de recreación.
- 11º) El concesionario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes que pudieran ocurrir, lo cual constituye una condición ineludible para que el mismo se mantenga habilitado al público, se deberá presentar la póliza del seguro en el momento de la firma del contrato. Se deberá presentar la póliza y comprobante de pago dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.
- 12º) El plazo de la concesión se extenderá desde el 11/12/2023 al 28/02/2024.
- 13º) La firma del contrato deberá realizarse dentro del plazo que fije la Municipalidad previa notificación al beneficiario de la concesión.
- 14º) Cualquier innovación, modificación o determinación que no esté prevista en el presente o en el contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del D.E.M.
- 15º) Ante la presencia de más de un postulante para tomar la concesión y en igualdad de condiciones o no, queda absolutamente a criterio del Honorable Concejo Deliberante resolver quién será el concesionario, pudiendo si fuese el caso desestimar todas las propuestas.
- 16º) La Municipalidad deja expresamente aclarado que no la une al Concesionario ninguna relación laboral, así mismo con el personal que este contrate para desarrollar tareas en el lugar, no haciéndose responsable por accidentes que pudieran ocurrirle.
- 17º) Las Propuestas deberán presentarse a través de una nota firmada, adjuntando el Pliego de Condiciones firmado por el solicitante y la garantía, recibo de pago del pliego y pagare firmado por el garante por el valor de Trescientos Mill \$ 300.000,00.
- 18º) El valor del Pliego de Condiciones y Especificaciones para la Concesión del Bar Camping Municipal es de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).
- 19º) Se adjunta al Pliego de Condiciones el Inventario de Muebles y Útiles correspondientes al Bar Camping Municipal.